



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

12^a SESIÓN ORDINARIA
DIA 18-08-2021
18^o REUNIÓN
SESIÓN BIMODAL- PERÍODO 2021.
Plataforma Virtual Zoom ID
85202701325.-

PRESENTES EN EL RECINTO DEL HCD:

SUMARIO

PRESIDENTE HCD: Julio César Costantino.
SECRETARIA: Mónica Silvina Devia.

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO":
PTE: Colombi, Romina.-
Castronovo, Marcelo.
Melluso, Rosario.
Angos, Ricardo.

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS":
PTE. Zvenger, Ariel.
Cifuentes, Eva.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"- Interbloque
Frente de Todos:
PTE. Marino, Ricardo.

BLOQUE "AVANZAR":
PTE. Honcharuk, Marcelo.

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO":
Ciccone, M. Concepción.
Patané, María Dolores.
Ibañez Battistón, David.

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS":
Gálistro, Lucio.
Amico, Carmen del Valle.
Sepúlveda, Noelia.
Córdoba, Noemí.

- I- PROYECTOS INGRESADOS.**
II- DESPACHOS DE COMISIÓN.
III- PASE A ARCHIVO POR ARTÍCULO 15 INC. A).
IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA

APÉNDICE:

Exptes . Ingresados por ART. 81°

- Expte: 4084-1043HCD/21.
- Expte: 4084-1026HCD/21.
- Expte: 4084-1052HCD/21.
- Expte: 4084-1041HCD/21.
- Orden del Día Desarrollado.
- Nómima Comisiones Permanentes.

---En la localidad de Carmen de Patagones, a los 18 días del mes de agosto de 2021; en el Recinto del HCD; a las 9.41 horas, se dio inicio a la 12º Sesión Ordinaria -18º Reunión- Período 2021- Sesión Bimodal-, del día de la fecha.

Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires.

Izaron el Pabellón Nacional y la Bandera de la Provincia de Buenos Aires: Concejales; Cifuentes Eva-Colombi, Romina; Honcharuk, Marcelo; Marino, Ricardo.-

Posteriormente, se toma nota de los concejales presentes por plataforma virtual zoom, y los Concejales presentes en el Recinto, para que conste en actas.

PRESENTES EN EL RECINTO DEL HCD:

Colombi, Romina.
Melluso, Rosario.
Castronovo, Marcelo.
Angos, Ricardo.
Zvenger, Ariel.
Cifuentes, Eva.
Marino, Ricardo.
Honcharuk, Marcelo.

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

Ciccone, M. Concepción.
Patané, María Dolores.
Ibañez Battistón, David.
Córdoba, Noemí.
Sepúlveda, Noelia.
Amico, Carmen del Valle.
Gálatro, Lucio. (Ausente al momento de asistencia. Se incorpora más tarde a la sesión).

"Espacio para Homenajes"

Concejal Patané, realiza una reseña sobre el 171º Aniversario del Paso a la Inmortalidad Gral. José de San Martín-

"Cuestión de Privilegio"

La Concejal Ciccone mociona Cuestión de Privilegio Por dos motivos: - **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

1) Solicita dar solución urgente al problema del transporte público

desde el Interior del Partido a Bahía Blanca y viceversa. La empresa Balogh se ofreció a prestar el servicio hasta que se cierre contrato con otra Empresa-

2) También solicita gestiones ante la provincia para habilitar vacunatorio en el interior del Distrito para cumplir con el Plan de Vacunación COVID_19.

Orden del Día

Por Secretaría se procede a la Lectura del Orden del Día.

El Concejal Marino, mociona se obvie la lectura.

Aprobado por unanimidad, obviar la lectura y se aprueba el Orden del Día.

I- PROYECTOS INGRESADOS:

1.1- EXPEDIENTE 4084-1046HCD/21

VISTO: El aumento de robo de bicicletas y la facilidad con la que este medio de transporte puede ser enmascarado para encubrir el hecho delictivo sería conveniente que el Municipio cree mecanismos para dificultar la comercialización de un artículo robado, y:

CONSIDERANDO:

Que, el sentido común indicaría que al disminuir la posibilidad de comercialización de un artículo robado este tipo de delito debería reducirse considerablemente y al implementar alguna estrategia para que el artículo sustraído pueda ser identificado luego de producido el robo también evitaría que un posible comprador adquiera un elemento que lo pueda involucrar en una complicidad involuntaria.

Que, las utilizaciones de la bicicleta es un medio de transporte que la humanidad adoptó ya hace muchos años y que en la actualidad para poder desarrollar distintas actividades existen en el mercado una gran variedad de modelos con un valor muy importante. Es imprescindible destacar en el análisis de la utilización de este medio de transporte que el mismo además de ser usado con fines deportivos y de recreación principalmente es utilizado

por los trabajadores y estudiantes que lo eligen por la posibilidad de movilizarse con un costo casi inexistente, pero con un gran sacrificio para poder adquirirlo.

Que, sumado a la tracción tradicional actualmente se complementa la asistencia mecánica mediante la utilización de baterías que incorporadas al mecanismo de rotación facilitan la utilización de este medio de transporte, aumentando considerablemente las opciones de toda persona que se encuentra en la búsqueda de alguna alternativa económica, saludable y cómoda para movilizarse de un punto a otro.

Que, el Gobierno Nacional ha encontrado en la Industria local desarrolladores de esta tecnología y decidió acompañar el proceso de instalación de este tipo de producto en todo el País impulsando un programa para fomentar la producción y la movilidad sustentable utilizando para lograr este fin el lanzamiento de una nueva líneas de créditos del Banco Nación muy accesibles para la mayoría de los Ciudadanos lo que podría implicar un aumento considerable de utilización de las bicicletas de un valor importante aumentando el interés de quienes ven a este artículo como un medio fácil de conseguir dinero a base de cometer un delito.

Que, la bicicleta además de ser un medio de movilidad no contaminante y de fácil maniobrabilidad tiene como principal fortaleza el escaso espacio que se requiere para estacionarla una vez llegado al lugar de destino, siendo esta bondad una de las más importantes al momento de la planificación del desarrollo urbano de una Ciudad por lo que sería interesante fomentar su uso dando a su vez los elementos necesarios para que los posibles usuarios se sientan confiados de utilizar este medio.

POR ELLO, EL BLOQUE AVANZAR ELEVA A CONSIDERACION DEL CUERPO DE CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Crease en el Partido de Patagones El Registro Municipal de Bicicletas Particulares no obligatorio y sin costos para sus usuarios con el objeto de identificar la propiedad de cada rodado utilizado por residentes del Distrito de Patagones como una herramienta más para cuidar la seguridad de los ciudadanos que eligen este medio de transporte para desplazarse.

ARTICULO 2°: Crease una página web o un portal dentro de la página oficial del Municipio, donde se realizará el registro de las bicicletas. Dicho portal debe contar con un espacio para realizar denuncias por robo o extravío de bicicletas previamente registradas debiendo ser entregada esta información al personal policial para colaborar en la recuperación del rodado y de acceso público para que los Ciudadanos que deseen adquirir una bicicleta de segunda mano puedan corroborar su origen. El registro será voluntario.

ARTICULO 3°: El registro deberá contener con la siguiente información:

- a) Nombre y apellido, número de documento, dirección real, teléfono y/o dirección de correo electrónico del propietario de la bicicleta.
- b) Marca, modelo de la bicicleta, tipo (ejemplo: triatlón, carrera, mountain bike, paseo urbana), color prominente y particularidades que la puedan identificar.

ARTICULO 4°: Una vez realizado el registro se le debe entregar al propietario de la bicicleta una cédula que identifique la propiedad de la misma, la cual debe contener sus datos personales y el número de matrícula. En el caso de venta, deberá acercarse con el comprador para hacer la transferencia.

ARTICULO 5°: La bicicleta deberá tener una matrícula que será grabada, con mecanismos que no permita su remoción, en una parte visible del cuadro de la misma con la finalidad de facilitar para su reconocimiento contando con un código alfanumérico único e irrepetible. El costo por la impresión del código será afrontado por el dueño del vehículo.

ARTICULO 6°: El Poder Ejecutivo hará un llamado invocando a comerciantes que

estén interesados en dar el servicio de grabar la matrícula en las bicicletas utilizando una técnica de fijación no removible que permita regular la intensidad según el material que se trate, a los fines de que la bicicleta no sufra ningún daño derivado de su realización.

ARTICULO 7º: El Poder Ejecutivo acordará anualmente con los prestadores del servicio de grabado de matrícula el costo que deben abonar los dueños de bicicletas que decidan utilizar este medio de identificación.

ARTICULO 8º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los convenios que considere pertinentes con Universidades, asociaciones sin fines de lucro, registros de la propiedad motovehicular y/o quien considere conveniente a los fines de establecer un mecanismo efectivo para realizar la matriculación en la bicicleta de manera segura, con la aptitud necesaria para registrar operaciones de compraventa y los hechos ilícitos que pesen sobre estos rodados.

ARTICULO 9: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18º REUNIÓN. BIMODAL.

PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.2-EXPEDIENTE 4084-1047HCD/21

VISTO:

La Ley nacional 26.378, 27.044 y la Ley provincial 15.296; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley nacional 26.378 aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/ 61/ 106.

Que, la Ley nacional 27.044 le otorgó jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, a la Convención

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que, el propósito de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Que la Convención reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Que, el artículo 8 de la mencionada Convención refiere a la toma de conciencia, que implica un compromiso por parte de los Estados para sensibilizar a la sociedad sobre el respeto de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, para luchar contra estereotipos, prejuicios y prácticas nocivas, y promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportes de las personas con discapacidad.

Que, el artículo 4º en su inciso c) establece como una de las obligaciones generales el hecho de "tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad".

Que, el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (2016-2026), los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) define la necesidad de establecer programas de formación dirigidos a los funcionarios públicos de todos los poderes del Estado, sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, enfocados en la eliminación de términos peyorativos, estímulos sociales, usos y costumbres que impliquen prejuicios arraigados, estereotipos y actitudes discriminatorias contra las personas con discapacidad.

Que, es propicio promover un cambio de paradigma con respecto a las personas con discapacidad, desarrollando el modelo

social de discapacidad, desde donde se visibiliza el papel que tienen las barreras sociales en la construcción de lo que se entiende "situación" de discapacidad.

Que, el modelo social de la discapacidad visibiliza la importancia de concebir a las personas con discapacidad como sujetos de derecho, garantizando y promoviendo su autonomía, y el ejercicio de derechos en igualdad de condiciones que el resto de personas.

Que, este paradigma sostiene que es necesario suprimir las barreras físicas, comunicacionales y actitudinales derivadas de prejuicios y estereotipos que impiden el ejercicio de los derechos.

Que, desde este enfoque, la solución se encuentra en un conjunto de acciones que deben llevar a cabo todos los actores sociales basadas en una perspectiva de discapacidad y un enfoque de derechos humanos.

Que, es preciso modificar los mecanismos, normas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad estructural en la que se encuentran inmersas las personas con discapacidad.

Que, la capacitación en discapacidad desde un enfoque de derechos humanos constituye una herramienta más para que todas las personas que trabajan en la función pública puedan acercarse a la temática de la discapacidad, visibilizar a una población históricamente relegada, y finalmente, incorporar esta mirada y transversalizarla en el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas.

Que, las capacitaciones en discapacidad desde un enfoque de derechos humanos puede ser un primer paso para que luego redunde en políticas que contemplen la discapacidad y así reducir las barreras y exclusiones de los entornos para construir una sociedad inclusiva que celebre la diversidad, en donde la plena participación de todas las personas esté garantizada.

Que, según el Censo Nacional de 2010 el 12,9% de la población tiene alguna "dificultad o limitación permanente", entendiendo por ella una limitación en las actividades diarias y restricciones en la participación, que se originan en una deficiencia (ver, oír, caminar, agarrar objetos, entender, aprender, etc.) y que

afectan a una persona en forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social.

Que, la Legislatura provincial, en junio de 2021, ha aprobado la Ley provincial 15.296 que establece la capacitación obligatoria de todos los agentes públicos en la temática de discapacidad desde un enfoque de derechos humanos y en su artículo 12 invita a adherir a los municipios de la provincia de Buenos Aires.

POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES DE JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: La Municipalidad de Patagones, adhiere a la Ley Provincial 15.296 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º: Las disposiciones de la presente ordenanza serán aplicables al Estado Municipal. Se entiende por Estado Municipal a las siguientes entidades:

- a) Departamento Ejecutivo y sus organismos descentralizados.
- b) Juzgados de faltas;
- c) Entes públicos no estatales;
- d) Empresas y sociedades del Estado Municipal;
- e) Empresas privadas concesionarias de servicios públicos municipales;
- Y
- f) Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo debe designar la Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación tendrá las funciones y facultades que la Ley provincial N° 15.296 le acuerda.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante deben crear o designar sus órganos de implementación dentro de los ciento veinte (120) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º: La Autoridad de Aplicación y los órganos de implementación deben instrumentar los mecanismos eficaces para garantizar la participación de la sociedad civil, de organizaciones vinculadas a la temática y personas con discapacidad en la elaboración de las directrices y los lineamientos mínimos, así como también en el dictado de las capacitaciones.

ARTÍCULO 6º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18º REUNIÓN. BIMODAL.

PASA A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL CONCEJAL COSTANTINO SOLICITA AL CONCEJAL ANGOS, SE HAGA CARGO DE LA PRESIDENCIA POR UNOS MINUTOS

1.3-EXPEDIENTE 4084-1048HCD/21

VISTO:

La ley 15.276 de la provincia de Buenos Aires, que establece la capacitación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la reforma de la Constitución Nacional en 1994, los derechos ambientales se encuentran receptados en su Artículo 41, a través del cual se establece el derecho a un ambiente sano, apto para el desarrollo de las personas y sin que el desenvolvimiento de las actividades productivas comprometa a las generaciones futuras para satisfacer a las presentes.

Que, siguiendo estos lineamientos, se sancionó la Ley General de Ambiente N°26.675 en el año 2002, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable. Algunos de los puntos que merecen una mención especial de la presente ley, como fundamento de esta iniciativa: es el artículo 4º, que define los principios a partir de los cuales deberá interpretarse el texto de la ley. Para cuya aplicabilidad en el ámbito Nacional en general y en la Provincia de Buenos Aires en particular, requiere generar la capacidad en los/as agentes públicos de distintas jerarquías, a los efectos de ser tenida en cuenta la perspectiva ambiental en el ciclo completo de las

políticas públicas. Asimismo, en el artículo 5º de la mencionada ley se estipula que el Estado, en sus distintos niveles, deberá incluir previsiones de carácter ambiental a la hora de tomar sus decisiones e implementar sus actividades. Para una eficaz aplicación de esta normativa es necesario que se genere la capacidad estatal a instancias de los/las funcionarios/as y los/as agentes públicos.

Que, el 15 de Diciembre del 2020 se promulga bajo el decreto 992/2020 la Ley Nacional N° 27.592 la cual tiene como espíritu brindar herramientas conceptuales y competencias para la construcción de un paradigma de desarrollo ecosistémico para la transformación de los actuales patrones de producción y consumo.

Que, por otra parte, en territorio bonaerense, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires ha consagrado los Derechos Ambientales en su Artículo 28, poniendo encabeza del Estado Provincial la obligación de garantizar una gestión ambientalmente adecuada.

Que, la presente ley tiene por objeto establecer la capacitación obligatoria en materia ambiental y desarrollo sustentable para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o contratación o por cualquier otro medio de designación legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado Provincial.

Que, por lo anterior, se considera que es importante la adhesión a la presente Ley Provincial, con el fin de tener este Estado Municipal un rol activo y comprometido en la implementación de un modelo de desarrollo sustentable. Para ello, es prioritario comenzar por desarrollar estrategias de capacitación y formación de quienes actualmente desempeñan la función pública, de acuerdo a la importancia y jerarquía de dichos roles.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PJ - FRENTE DE TODOS, ELVA A

**CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE
PROYECTO DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adherir en todos sus términos a la Ley N° 15.276 de la Provincia de Buenos Aires, que establece la capacitación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública. -

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente al Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. -

ARTÍCULO 3º: De Forma. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 18º REUNIÓN. BIMODAL.

PASE A COMISIÓN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL CONCEJAL COSTANTINO SE HACE CARGO DE LA PRESIDENCIA NUEVAMENTE.

1.4-EXPEDIENTE 4084-1049HCD/21

VISTO:

La ordenanza 2557; La necesidad de crear un marco que regule la instalación de carros gastronómicos en la localidad de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 2557 a la que se hace mención refiere al marco regulatorio para el desarrollo del rubro de venta de comidas rápidas y la actividad de los camiones de comida o carros gastronómicos, refiriendo a las normas de salubridad y seguridad que deben reunir, y dispone que será el Departamento Ejecutivo quien designe el espacio a ocupar.

Que, sin embargo, a pesar de lo dispuesto en la mencionada Ordenanza, se requiere aplicar un criterio respecto a la asignación de espacios de los carros gastronómicos sobre todo en las localidades turísticas, como Bahía San Blas.

Que, en ese sentido se debería lograr generar un espacio gastronómico y de esparcimiento que permita a los prestadores del servicio contar con los servicios de luz, agua, espacio para la colocación; si así lo requirieran; de mesas y otros equipamientos que consideren necesario para dar un mejor servicio; y a los usuarios disponer de un lugar con comodidad, higiene y seguridad bromatológica.

Que, en consecuencia y dando continuidad a la modalidad de que sea el Departamento Ejecutivo quien determine los espacios para instalación de los carros, consideramos que debería lograrse un espacio adecuado con las comodidades y servicios que los emprendimientos de esta magnitud requieren, dando lugar a un espacio atractivo y de recreación para los turistas que visiten el lugar.

QUE POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR INTER BLOQUE FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase, según lo determine el Departamento Ejecutivo mediante el área facultada a tal fin, un espacio para la instalación de carros gastronómicos en la localidad de Bahía San Blas, con las comodidades y servicios que los emprendimientos de esta magnitud requieren.

ARTICULO 2º: De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18º REUNIÓN. BIMODAL.

PASE A COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS. APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.5 EXPEDIENTE 4084-1051HCD/21

VISTO:

La existencia de empresas que utilizan el espacio aéreo para el tendido de cables de diferentes actividades (telefonía, electricidad, televisión, internet); y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario por motivos de seguridad, ordenamiento urbano y estética de la ciudad que el Estado Municipal regule el tendido de dichas redes que ocupan un espacio que es de todos los habitantes;

Que, el tendido de dichas redes en muchos sectores de la ciudad se presenta en forma caótica, con cables que cruzan de acera en mitad de cuadra, o van de una vivienda a otra por el centro de la manzana, situaciones que la presente ordenanza busca evitar;

Que, estos servicios se ofrecen a través de la colocación de postes en la vía pública y el tendido de cable aéreo en las Localidades del Distrito;

Que, resulta de importancia limitar la contaminación visual que genera el tendido aéreo de cables.

Que el posteado en forma desordenada y el tendido de cables sin un ordenamiento producen malestar en vecinos de distintos barrios;

Que, debe regularse el tendido de cables para mejorar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos;

Que, es necesario que las empresas que utilizan cableado aéreo obtengan un permiso explícito del Municipio, por un tiempo determinado, en el cual deban cumplir con una serie de requerimientos (por ejemplo, la presentación de planos con la distribución de sus redes) que le brinden al Estado Municipal un cabal conocimiento de todas las redes que utilizan el espacio aéreo de propiedad de los ciudadanos de Patagones;

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE
DE CONCEJALES DE JUNTOS POR EL CAMBIO,
ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: El tendido de cables aéreos de todo tipo en el ámbito del partido de Patagones, por parte de entes oficiales o privados destinados a servicios: de sistemas de comunicación, telefonía, televisión por cable, radiodifusión, sonido, transmisión de datos, antenas de comunicación en sus diversas modalidades, iluminación, energía eléctrica y cualquier otro similar que se efectúe utilizando cables, que se ofrecen en la actualidad y utilizan o pretendan utilizar el espacio aéreo municipal y los que se incorporen en el futuro, se efectuará conforme a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Las empresas prestadoras del Servicio que corresponda deberán solicitar autorización para el tendido de cables ante la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico de Obras Públicas Municipal presentando:

a) Plano de relevamiento de la zona a trabajar en donde se indiquen todos los hechos físicos existentes (tipo de acera, forestación, pavimento, etc.).

b) Proyecto del servicio que se desea desarrollar, que incluya la memoria descriptiva y planos firmados por profesional responsable, donde se indique ubicación, tipo y dimensión de los postes, anclajes, alturas, tipos de cables y toda otra información que permita una acabada comprensión de la obra a desarrollar. Cabe acotar que la disposición de los postes, si correspondiere, deberá estar en coincidencia con los ejes medianeros y, en el caso de la colocación de riendas, las mismas no deberán perjudicar a los vecinos frentistas.

c) Certificado de las autorizaciones de los concesionarios de los servicios de Energía eléctrica y telecomunicaciones en el caso de utilizar como puntos de apoyo los postes pertenecientes a dichas empresas.

d) Certificación del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) de cumplimiento de los preceptos de la legislación nacional cuando corresponda.

e) Deberán presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil con el objeto de cubrir daños ocasionados a terceros, personas o bienes, tanto en el proceso de construcción y tendido

como en toda la vida útil de la instalación.

f) Cumplir todas las disposiciones legales vigentes a la fecha de funcionamiento del servicio.

ARTÍCULO 3º: Una vez aprobado el proyecto del que habla el artículo anterior, por parte de la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, esta concederá la autorización correspondiente, debiendo él o los sujetos autorizados, una vez efectuado el tendido de cables, presentar los planos de final de obra dentro de un plazo no mayor a los cuarenta y cinco (45) días de finalizada la misma.

ARTÍCULO 4º: Por el uso del espacio aéreo municipal para la instalación del cableado, conexiones y postes el o los sujetos abonarán al Municipio el derecho que al efecto establezcan las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo otorgará el permiso de uso del espacio aéreo por un término máximo de diez (10) años contados a partir de la fecha de otorgada pudiendo ser renovado por iguales períodos.

ARTÍCULO 6º: El o los sujetos interesados deberán cumplimentar las siguientes disposiciones, respecto a las instalaciones:

a) Todo daño producido con motivo de la construcción de las instalaciones o uso de las mismas deberá ser soportado exclusivamente por él o los sujetos solicitantes, los que asimismo deberán requerir permiso para la apertura de la vía pública cada vez que deban romper veredas o pavimentos y cumplir con la totalidad de las disposiciones municipales vigentes en la materia. La reconstrucción a nuevo de todo lo afectado por las distintas construcciones será responsabilidad exclusiva del permisionario o de quien éste contrate.

b) Todas las disposiciones que sobre el tema a que alude la presente Ordenanza y su Decreto Reglamentario y las que establezcan los organismos oficiales competentes en el futuro.

c) La distancia mínima en altura permitida entre redes de distintos servicios será de veinticinco (25) centímetros. No se podrá realizar obras a menos de 3 metros de Cables de Media y Alta tensión por razones de seguridad.

d) Tendido de conductores:

Altura: La misma será determinada por la Municipalidad y será siempre fija para cada servicio, salvo circunstancias especiales aprobadas por la Comuna.

Forma de tendido: Los cables principales o de alimentación a cada uno de los usuarios deberán enviarse por un lado de la vereda o ambos, sujetos a ménsulas o postes según corresponda, impidiéndose el cruce de conductores de vereda par a impar o viceversa en forma zigzagueante en todo el largo de la cuadra. Todo cruce de calle se efectuará indefectiblemente en las bocacalles formando ángulo recto con las líneas municipales y paralelo al plano de calzada y vereda. No se permitirán cruces de vivienda a vivienda, debiendo las viviendas conectarse directamente del cableado que pasa por la vereda de su domicilio. La Municipalidad resolverá los casos particulares en los que deba alterarse esta disposición siempre en forma previa a la instalación y lo comunicará a la empresa en forma expresa. Se fija como largo de una cuadra el comprendido entre los ejes de las calles transversales consecutivas. Las acometidas a cada usuario se harán en forma perpendicular y paralelas a la línea municipal. No se permitirán acometidas que se realicen por cruces de calle, salvo que se produjeran en las bocacalles, según lo indicado precedentemente.

Todas las instalaciones que, a la promulgación de la presente Ordenanza, no cumplan con su articulado, se deberán adaptar a las presentes especificaciones en el plazo establecido por el artículo 13. Además, para atravesar y utilizar el espacio aéreo correspondiente a los Usuarios, deberán contar con la autorización firmada por éstos.

Tipo de postes: En general, en el casco urbano los soportes de las instalaciones deben ser por ménsulas de suspensión múltiples. En las áreas suburbanas deberán emplearse columnas de madera u hormigón vibrado. Las especificaciones técnicas de ménsulas y postes y las correspondientes a su instalación serán detalladas en el Decreto Reglamentario de la Presente Ordenanza. Todos los tendidos que a la fecha de promulgación de la siguiente ordenanza no cumplimenten lo aquí expuesto, dispondrán de un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días para que la empresa prestadora del servicio presente un cronograma de obra que será sometido a aprobación de la Municipalidad. La obra deberá estar concluida antes de los 365 días de promulgada la presente.

e) La máxima tensión mecánica del tendido de cable no deberá poner en riesgo la seguridad del sistema donde se apoye.

f) A cada prestatario autorizado se le asignará un color para la identificación de sus cables o aparatos o apoyos y postes, que deberán estar debidamente registrados y con aprobación del Municipio.

g) La Municipalidad no será responsable de eventuales interferencias o acoplamientos que las instalaciones provoquen en las del o los sujetos peticionantes.

ARTÍCULO 7º: En todos los casos en que la instalación que se trate perjudique a personas físicas o Jurídicas o bienes de las mismas, él o los sujetos instaladores que hubieran producido el perjuicio, serán únicos y principales responsables, quedando a su costo todos los daños y perjuicios ocasionados. Para el caso de haberse constatado alguna de las irregularidades de las indicadas en el presente artículo, el Departamento Ejecutivo podrá exigir, dentro del plazo perentorio que determine, la realización de las modificaciones necesarias tendientes a dar inmediata solución al hecho producido.

ARTÍCULO 8º: Conductas sancionatorias. Serán sancionados con las penas que establecen los artículos siguientes, él o los sujetos cuyas conductas se

encuentren encuadradas en cualquiera de los supuestos que a continuación se describen:

- a) Dar comienzo a las obras antes de la correspondiente autorización y/o presentar el plano conforme a obra fuera del plazo estipulado.
- b) No dar cumplimiento a las intimaciones debidamente notificadas, efectuadas por el Municipio.
- c) Cualquier otra conducta violatoria de las disposiciones de esta ordenanza.

ARTÍCULO 9º: Enumeración de sanciones. Las transgresiones a lo dispuesto en el artículo anterior darán lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a) Apercibimiento (exclusivamente en la primera ocasión en que comete esa falta, no se podrá apercibir a la misma empresa por una falta igual a la cometida en otra ocasión anterior).
- b) Multa.
- c) Revocación o caducidad de la autorización concedida para realizar la obra.
- d) Suspensión de autorizaciones posteriores por un plazo de SEIS (6) meses a DOS (2) años.
- e) Prohibición permanente de posteriores autorizaciones. Las sanciones consignadas en los incisos a) y b) del presente artículo serán aplicadas con intervención del Juzgado de Faltas Municipal. Las individualizadas en los incisos c), d) y e) con intervención directa y exclusiva del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 10º: Obras sin autorización: Se aplicará una multa mínima equivalente al valor de ciento veinte (120) módulos municipales y máxima equivalente a doscientos (200) módulos municipales a las empresas que dieran comienzo a los trabajos sin la correspondiente autorización y/o no presenten el plano conforme a obra en el plazo que estipule el Municipio, con la orden inmediata de paralización de los trabajos. Si luego de abonada la misma, no se realizaran los trámites respectivos, el Municipio se reserva el derecho de retirar las instalaciones, corriendo los gastos que ello origine por cuenta del o de los sujetos responsables.

ARTÍCULO 11º: Incumplimientos a intimaciones efectuadas: Sin perjuicio de las sanciones previstas en el artículo anterior, se sancionará a la empresa que no diera cumplimiento injustificadamente a las intimaciones municipales, con una multa cuyo importe se graduará entre veinte (20) módulos municipales y cincuenta (50) módulos municipales por cada día de falta.

ARTÍCULO 12º: Cualquier otra transgresión a las disposiciones de esta Ordenanza será sancionada con una multa cuyo monto será equivalente al valor de ciento veinte (120) módulos municipales la mínima y una máxima equivalente a doscientos (200) módulos municipales.

ARTÍCULO 13º: Las empresas que actualmente posean redes de cableado tendrán un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la promulgación de la ordenanza para adaptarse a la presente, previa presentación (dentro de los 180 (ciento ochenta) días de promulgada la presente) en soporte magnético georreferenciado (formato shp, shx, dbf) de los tendidos existentes y del cronograma de obras tal como lo ordena el artículo 6, inciso "d", en su último párrafo. Transcurrido ese plazo se les aplicarán las sanciones previstas en los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la presente.

ARTÍCULO 14º: Facultase al Ejecutivo Municipal reglamentar, dentro de los ciento ochenta (180) días de publicada la presente Ordenanza, los aspectos técnicos que hacen a la construcción, utilización, habilitación e inspección de los tendidos antes referidos.

ARTÍCULO 15º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12^º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18^º REUNIÓN. BIMODAL.

PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.
APROBADO POR UNANIMIDAD. -

II- DESPACHO DE COMISIÓN

COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO:

2.1 EXPEDIENTE 4084-4887/2020

VISTO:

La documentación obrante en el Expte. N° 4084 - 4887/2020 presentada Señor **QUILEN VICTORINO LEON**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se tramita la condonación de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, al Sr. **QUILEN, VICTORINO LEON - DNI N° 8.212.383**, sobre el inmueble: Circ. I - Sección. E - Mza. 85 "D" - Parc. 11 - Inmueble N° 19192 - correspondiente a los períodos fiscales 1995 a 2019.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, al Sr. **QUILEN, VICTORINO LEON - DNI N° 8.212.383**, sobre el inmueble: Circ. I - Sección. E - Mza. 85 "D" - Parc. 11 - Inmueble N° 19192 - correspondiente a los períodos fiscales 1995 a 2019.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12^º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18^º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 3462.

APROBADO POR MAYORIA.

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.2 EXPEDIENTE 4084-1017HCD/21

VISTO:

El artículo 24º y 27º-inc.1-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

el expediente 4084-1017HCD/21, iniciado por el señor José Luis **GUTIERREZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el escrito el señor José Luis **GUTIERREZ**, solicita nuevamente autorización para la instalación del carrito de su propiedad, para realizar la venta de comidas rápidas y venta de bebidas.

Que, la solicitud abarcaría la temporada estival en el periodo 2021/2022, expresando que lo viene realizando desde hace nueve años.

Que, la ubicación del carrito es en la playa de estacionamiento lindante a la Escuela de Canotaje, sobre calle Francisco de Viedma, entre la calle Combatientes de Malvinas y Julio Meilán, de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el señor José Luis **GUTIERREZ**, desde hace años, ha instalado el carrito para expendio de comidas rápidas y bebidas, en el mismo lugar, y siempre ha cumplimentado con las normas municipales vigentes, que se requieren para este emprendimiento.

Que, les corresponderá a las áreas municipales tomar los recaudados necesarios para preservar la seguridad, higiene y orden público y el cumplimiento con la manipulación y conservación de alimentos, como reza en la Ordenanza 102/04.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo Deliberante, dictar la norma correspondiente. -

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al señor José Luis **GUTIERREZ**- D.N.I N° 4.987.409- con domicilio en calle Chile N° 109 de la ciudad de Carmen de Patagones, a ocupar el espacio público para la instalación de un carrito gastronómico de comidas rápidas y expendio de bebidas, en calle Francisco de Viedma, lindante a la escuela Municipal de canotaje de la ciudad de Carmen de Patagones, por el término de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Subsecretaría de Fiscalización del Municipio, serán las áreas responsables de comprobar el

asentamiento y cotejar normas de sanidad y salubridad correspondientes.

ARTICULO 3º: Deberán tomarse medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de resguardar la integridad moral y física de los concurrentes, al lugar.

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12^a SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18^a REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3463.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.3- EXPEDIENTE 4084-0567/2021

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita autorización para el uso de espacio público, destinado a la colocación de Tres (3) contenedores de residuos reciclables, en el marco del Proyecto GIRSU, que lleva adelante este Municipio, en un todo de acuerdo a las políticas de cuidado y preservación del medio ambiente que lleva a cabo el Poder Ejecutivo Municipal.

Que, los contenedores se instalarían en las calles Avenida Juan Domingo Perón y Bynon; Avenida Juan Domingo Perón y Salta y Sor Vallese y Francisco Abel, de Carmen de Patagones. -

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓNNA CON FUERZA DE;

ARTICULO 1°: Autorizar uso de espacio público destinado a la colocación de Tres (3) contenedores de residuos reciclables, en las calles Avenida Juan Domingo Perón y Bynon; Avenida Juan Domingo Perón y Salta y Sor Vallese y Francisco Abel, de Carmen de Patagones, en el marco del Proyecto GIRSU, que lleva adelante este Municipio, en un todo de acuerdo a las políticas de cuidado y preservación del medio ambiente que lleva a cabo el Poder Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3464.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Sr. Cura Párroco de la Parroquia "Nuestra Señora del Carmen", el uso del espacio público en el "Cerro de la Caballada", el día 21 de agosto de 2021 de 15.00 horas a 17.00 horas, para llevar a cabo la celebración del día del catequista.

ARTÍCULO 2°: Solicitar Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente la verificación eléctrica del lugar.

ARTICULO 3°: El solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD-

REGISTRADO BAJO N° 3465.

APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2.4- EXPEDIENTE 4084-1040HCD/21

VISTO:

El Expediente 4084-1040HCD/21, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Cura Párroco de nuestra Parroquia "Nuestra Señora del Carmen", de Carmen de Patagones, solicita pedido de espacio público para el día 21 de agosto de 2021 en el horario de 15.00hs a 17.00hs en el "Cerro de la Caballada".

Que, dicha solicitud tiene por motivo celebrar el "Día del Catequista, y que el evento es abierto a toda la comunidad.

Que, se tomaran todas las medidas de Protocolo Covid- 19(distancia social y tapa boca).

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

Visto:

El expediente 4084-945HCD/21 y,

Considerando:

Que, el a fojas 02 el Sr. Mendioroz Pedro solicita la renovación de espacio público del carro gastronómico, ubicado en la calle Emma Nozzi N° 347(Zona Prefectura).

Que, en virtud de la Ordenanza N°3345/2020, donde el ARTICULO N° 2 faculta al Departamento Ejecutivo al otorgamiento de espacio público hasta el 31 de Marzo de 2021.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sr. Mendioroz Pedro, al uso y renovación del espacio público de su carro gastronómico, ubicado en la calle Emma Nozzi N° 347 (Zona Prefectura) por el término de seis (6) meses a partir de la promulgación.

Artículo 2: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canon correspondiente.

Artículo 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD-

REGISTRADO BAJO N° 3466

APROBADO POR UNANIMIDAD. -

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

2.6 EXPEDIENTE 4084-076HCD/16

(NOTA 44/19)

VISTO:

La nota presentada por vecinos del Barrio "El Progreso" de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, un grupo de vecinos proponen el nombre de "Atalicio Eloy Fraser" a la Plazoleta ubicada en

calle Francisco de León del Barrio "El Progreso".

Que, Fraser fue un vecino Ejemplar, comprometido con el inicio de dicho barrio e iniciador de la forestación de lo que hoy es el llamado Boulevard.

Que, su gran solidaridad para con todos en especial con los niños y la juventud, era de una gran simpleza y humildad, atributos que son reconocidos por varios de los mismos y su familia.

Que, fué uno de los propulsores de los Carnavales en el barrio, donde un colorido festivo llenaba las tardes.

Que, hace 7 años de su desaparición física se lo recuerda con alegría, cuando en cada cumpleaños realizaba en su casa un asado, e invitaba a los vecinos, para que puedan disfrutar de su compañía y charlas, donde resurgían las mejores historias vividas.

Que, es de importancia para los vecinos que la Plazoleta del Barrio lleve el nombre de "Atalicio Eloy Fraser" en reconocimiento por la labor, humildad y solidaridad que tuvo para con todos los vecinos.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

Ordenanza

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre "Atalicio Eloy Fraser" a la plazoleta ubicada en calle Fco. De León del barrio "El Progreso" de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18º

REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR
UNANIMIDAD.

POR TODO EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

REGISTRADO BAJO N° 3467

R E S U E L V E

APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE INCORPORA A LA SESIÓN EL CONCEJAL
GÁLATRO LUCIO.

2.7 EXPEDIENTE 4084-656HCD/20

(Imposición nombres calle Juan A.
Pradere).

SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA VUELVE A
COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.8- EXPEDIENTE 4084-1039HCD/21

VISTO:

El Expediente 4084-1039HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Sra. Dra. Trepode Silvia Directora de Niñez, Adolescencia, Juventud y Genero de la municipalidad de Patagones, solicitando la Declaración de Interés Municipal, la "VEREDA DE LA NIÑECES Y ADOLESCENCIAS" el día 25 de Agosto del corriente año a las 10 hs ubicado en Lavalle 72 de nuestra localidad.

Que, dicha solicitud se funda en las actividades programadas por este Organismo en el mes de las infancias, las cuales se desarrollan en la sede de Hogar del Niño, considerando que ambas instituciones propongan en función de los Derechos de los mismos.

Que, en tanto y con la finalidad de generar conciencia social, realizando promoción y difusión de los derechos de las infancias, se incentiva a la participación de niños, niñas adolescentes, diagramando actividades recreativas. Pinturas y decoración de baldosas y diversos juegos, que estarán coordinados por técnicos y operadores de las instituciones y equipo de envión, respetando las medidas de prevención sanitarias y de distanciamiento vigentes (COVID 19).

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la "VEREDA DE LA NIÑECES Y ADOLESCENCIAS" actividades organizadas en el mes de las infancias por la Dirección de Adolescencia, Juventud y Genero de Patagones, el día 25 de Agosto del corriente año en la sede del Hogar de Niño.

ARTÍCULO 2°: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 4295

APROBADO POR UNANIMIDAD. -

SE MOCIONA VOTAR EN BLOQUE LOS EXPEDIENTES CON DESPACHO A ARCHIVO (2.9 A 2.15 INCLUSIVE) Y SE LEA INICIADO Y EXTRACTO. APROBADO POR UNANIMIDAD. (VER ORDEN DEL DÍA DESARROLLADO)

COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS,
COMERCIO E INDUSTRIA Y TRABAJO:

2.16 EXPEDIENTE 4084-1034HCD/21

VISTO:

La necesidad de dotar de todos los servicios básicos al parque industrial de Patagones para su desarrollo, y:

CONSIDERANDO:

Que, es de suma necesidad el desarrollo del parque industrial de Patagones.

Que, para lograr el desarrollo del mismo es necesario contar con servicios.

Que, el mismo tiene relación directa con el crecimiento y desarrollo de Patagones

Que, el Parque industrial de Patagones no cuenta con servicios básicos como gas y cloacas.

Que, tener servicios básicos como gas, cloacas, inciden en la instalación de las industrias en Patagones.

Que, desde el estado Nacional impulsan el Desarrollo regional de Parques Industriales con programas específicos.

Que, en la Dirección de Desarrollo Regional y programa nacional de Parques industriales, dependiente del Ministerio de Producción existen fondos de hasta 60 millones de pesos, para municipios con este fin.

Que, estos programas, además, poseen políticas de género e inclusión, con capacitaciones para fomentar el desarrollo del mismo.

Que, Potenciar los parques, es desarrollar las regiones y fortalecer la industria Nacional.

Que, este programa es prioridad en la agenda del gobierno Nacional.

**POR TODO
ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Solicítese a la Dirección de Desarrollo Regional de la Nación, instrumentar en Carmen de Patagones los programas de desarrollo para parques industriales.

ARTÍCULO 2: Envíese copia a la directora de Desarrollo Regional de La Nación, Lic. en Economía, Mercedes Lagioiosa.-

ARTÍCULO 3: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho

vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----
--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 4296.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

**III- PASES A ARCHIVO POR ARTÍCULO 15
INC A.-**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DAR LECTURA DE INICIADO Y EXTRACTO. (VER EN ORDEN DEL DÍA).

INGRESO POR ARTÍCULO 81º (VER ÁPENDICE)

EXPEDIENTE: 4084-1043HCD/21

EXPEDIENTE 4084-1026HCD/21

EXPEDIENTE 4084-1052HCD/21

EXPEDIENTE 4084-1041HCD/21

EL CONCEJAL ZVENGER MOCIONA QUE EL CONCEJAL LUCIO GÁLATRO DEJARÁ DE CONFORMAR LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS, SERÁ REEMPLAZADO POR EL CONCEJAL ZVENGER EN DICHA COMISIÓN Y PASARÁ A PRESIDIRLA.

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL CAMBIO EN LA
COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
(VER EN ÁPENDICE EL CUADRO ACTUALIZADO
DE LAS COMISIONES).**

IV-CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

4.1) Nota elevada por los vecinos del Barrio Aire Puro solicitando tendido eléctrico. -

**SE CONFORME EXPEDIENTE Y PASE A
COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
EXPTE. 4084-1044HCD/2021.**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.2) Nota enviada por el Señor Jorge Irusta solicitando hacerse cargo voluntariamente de las visitas guiadas del Museo Emma Nozzi.-

**ELEVAR NOTA AL MUSEO EMMA NOZZI.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4.3) Nota de Victoria Carrión solicitando reunión con la Comisión de Mujeres, Diversidad y Género.

PASE A LA COMISIÓN DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.4) Nota del vecino Delbares Cristian solicitando audiencia con todos los Concejales del HCD. Adjunta Notas.

SE CONFORMA EXPEDIENTE 4084-1055HCD/21 Y SE ENVIA A LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS PARA TRATAR EL TEMA CON LAS ÁREAS DE DESARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Y SE REALIZA NOTA AL SEÑOR DELBARES.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL CONCEJAL ZVENGER MOCIONA SE DE LECTURA A LA NOTA PRESENTADA POR EL SR. JOSE SAN MARTIN, REFERENTE A DEROGAR ORDENAZA EN ELACIÓN AL PARQUE INSDUSTRIAL.

OCHO (8) VOTOS POR LA POSITIVA Y SIETE (7) VOTOS DE ABSTENCIÓN. APROBADO POR MAYORÍA DAR LECTURA A LA NOTA.

POR SECRETARÍA HCD, SE DA LECTURA A LA NOTA QUE ORIGINÓ EL EXPEDIENTE 4084-1050HCD/21 OBRANTE EN LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS, DESDE EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021.

ANTES DE FINALIZAR, EL CONCEJAL ANGOS AGRADECE A LOS EMPLEADOS DE PRESIDENCIA Y LOS BLOQUES POR LA ATENCIÓN Y SE REFIERE AL FALLECIMIENTO EN EL DIA DE AYER DEL SEÑOR LUIS MARKAN.

LA CONCEJAL COLOMBI ROMINA PROPONE LUEGO DE UN CUARTO INTERMEDIO, QUE EL DÍA LUNES (23/08/2021) SE REALICE UNA REUNIÓN CON LOS PRESIDENTES DE BLOQUES PARA CONSENSUAR LOS DÍAS, HORARIOS Y MODALIDAD DE REALIZAR LAS SESIONES LEGISLATIVAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

APROBADO POR UNANIMIDAD, LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL ROMINA COLOMBI.

EL PRESIDENTE DEL HCD, RECOMIENDA, SUGIERE A LOS CONCEJALES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA LABOR EN LAS COMISIONES PERMANENTES DADO LA CANTIDAD DE RECLAMOS DE VECINOS. REALIZA UN BREVE RECUENTO DE LOS EXPEDIENTES EN CADA COMISIÓN.

Arriado del Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires.

Antes de finalizar la Sesión se procede al arriado del Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires, LOS CONCEJALES: EVA CIFUENTES-MARCELO HONCHARUK-ROMINA COLOMBI-RICARDO MARINO.

Siendo las 13.46 horas, se da por finalizada la Sesión.

Mónica Silvina Devia
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

APENDICE

Referencia: 4084-1043HCD/21

Iniciado: Schvind Virginia.-

Extracto: Solicitud renovación autorización de uso de espacio público, zona Prefectura pa instalación de carro gastronómico. -

Visto:

El expediente 4084-1043HCD/21 y,

Considerando:

Que, el a fojas 01 la Sra. Schvind Virginia solicita la renovación de espacio público del carro gastronómico, ubicado en la calle Emma Nozzi en el estacionamiento.

Que, el carro gastronómico viene teniendo una gran afluencia con respecto a la venta de comidas rápidas, es que por eso solicita la renovación del espacio.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sra. Schvind Virginia al uso y renovación de espacio público del carro gastronómico, ubicado en la calle Emma Nozzi en el estacionamiento, por el término de seis (6) meses a partir de su promulgación.

Artículo 2: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canon correspondiente.

Artículo 3: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3468.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

EXPEDIENTE: 4084-1052HCD/21.

INICIADO: Banco Solidario de Pelucas.

EXTRACTO: Solicitud autorización de uso de espacio público y corte de calle.-Ref.: Festejos del día de la niñez.-

VISTO:

El Expediente 4084-1052HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Qué, a fojas (1) el Banco Solidario de Pelucas, solicita espacio público para festejo del día de la niñez, frente al SUM del Barrio "El Bañado" ubicado en la calle Marco Mora, el día 21 de agosto del 2021 en el horario de 15.00 horas a 18.00 horas, por tal motivo además solicitan corte de calle Marco Mora entre calles Colón y Thorne.

Qué, en este año de pandemia esta actividad representa un gran momento de esparcimiento y recreación para los niños, es por eso que motiva la viabilidad del permiso.

Qué, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Banco Solidario de Pelucas al uso del espacio público frente al SUM del barrio "El Bañado" para Festejo del día de la niñez, el día 21 de Agosto de 2021, en el horario de 15.00 horas a 18.00 horas.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de Dirección de Tránsito Municipal, realice corte de calle M. Mora entre calles Colón y Thorne.-

Artículo 3º: El solicitante Banco Solidario de Pelucas, será responsable de los eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo. -----

Artículo 4: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3471.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Expediente: 4084-1026HCD/21

Iniciado: Leticia Ayala

Extracto: Solicitud renovación de uso de espacio público para carro gastronómico. (Casita de Té)

VISTO: El Expediente 4084-1026HCD/21, y:

CONSIDERANDO:

Que, en fojas 01 la Sra. Leticia Ayala solicita la renovación del espacio público cedido oportunamente para desarrollar el emprendimiento gastronómico denominado Casita de Té.

Que, el uso del espacio público fue otorgado a la solicitante mediante Ordenanza 3345/2020 y que no se ha establecido ninguna norma que indique un nuevo ordenamiento que designe sectores diferentes a los otorgados actualmente para los emprendimientos denominados carros gastronómicos.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar las normas correspondientes.

POR TODO ELLA, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establézcase la renovación de la utilización del uso de espacio Público del carro gastronómico (Casita de Té) ubicado en la Avenida Francisco de Viedma de esta Ciudad en el sector cercano al Puente Ferrocarrilero cuya titular es la Sra. Leticia Gladis Andrea Ayala DNI 31.529.954 por el término de seis meses a partir de la promulgación de la presente pudiendo ser renovado este lapso de tiempo si la titular lo solicita bajo los términos que establezca la Ordenanza vigente al momento de hacer el pedido.

ARTICULO 2º: Adjúntese al Expediente de referencia una copia de la Ordenanza 3345/2020 en la cual se establece la autorización primaria del uso del espacio público.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12^a SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18^a REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3469.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REFERENCIA: 4084 - 1041HCD/21.

INICIADO: JARA, Alicia María.

EXTRACTO: Solicitud renovación uso de espacio público carro gastronómico.

VISTO:

El artículo 24º y 27º-inc.1-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente 4084-1041HCD/2021, solicitud de renovación uso de espacio público para carro gastronómico a la señora Alicia **JARA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente 1041HCD/21, la señora Alicia María JARA, solicita renovación y permiso para uso de espacio público, para continuar con el carrito gastronómico de comidas rápidas situado en calle Francisco de Viedma, a metros del sector en que se encuentra la Escuela de canotaje Municipal, detallado mediante copia de croquis que se halla adjunto.

Que, se adjunta a la presente copia de licencia provincial para la comercialización de bebidas alcohólicas que tiene fecha de vencimiento el

05/02/2022 y copia de certificación de habilitación de comercios e industrias otorgada por la Municipalidad de Patagones.

Que, tomando los recaudos adecuados, esta renovación de permiso de ocupación sería a partir de la promulgación de este proyecto.

Que, las áreas municipales correspondientes deberán hacer cumplir con las obligaciones respectivas, preservando la seguridad, higiene y orden público, como así también el cumplimiento con la manipulación y conservación de alimentos a utilizar en ese puesto gastronómico.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la señora Alicia María **JARA** -D.N.I N° 22.478.074- Domicilio: Domingo López N° 670 de Carmen de Patagones, a la renovación y uso del espacio público de un carrito gastronómico de comidas rápidas y expendio de bebidas, en calle Francisco de Viedma, lindante a la Escuela Municipal de canotaje de la ciudad de Carmen de Patagones, por el término de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: La señora Alicia M. **JARA**, será la responsable del cuidado de la estructura del carrito gastronómico y de la limpieza del lugar ocupado.

ARTICULO 3º: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Subsecretaría de Fiscalización del Municipio local, serán las áreas responsables del asentamiento del Carrito gastronómico, cobrar el canon respectivo y cotejar las Normas de Sanidad y Salubridad pertinentes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12^a SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18^a REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3470.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

COMISIONES PERMANENTES HCD- REFORMADAS

COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO

MELLUSO, ROSARIO - Presidente.
CICCONE, MARÍA CONCEPCIÓN.
PATANÉ, MARÍA DOLORES.
CASTRONOVO, MARCELO.
ZVERGER, ARIEL.
CIFUENTES, EVA BELEN.
AMICO, CARMEN DEL VALLE.

COMISIÓN TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

ZVANGER, ARIEL - Presidente.
CICCONE, MARÍA CONCEPCIÓN.
ANGOS, RICARDO.
MELLUSO, ROSARIO.
SEPULVEDA, MARÍA NOELIA.
CIFUENTES, EVA BELEN.
MARINO, RICARDO.

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.

COLOMBI, ROMINA - Presidente.
ANGOS, RICARDO.
IBAÑEZ BATTISTON DAVID J.
CASTRONOVO, MARCELO.
MARINO, RICARDO.
ZVANGER, ARIEL.
AMICO, CARMEN DEL VALLE.

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.

AMICO, CARMEN DEL VALLE - Presidente.
PATANÉ, MARÍA DOLORES.
IBAÑEZ BATTISTON, DAVID J.
ANGOS, RICARDO.
CIFUENTES, EVA BELEN.
ZVANGER, ARIEL.
GÁLATRO, LUCIO.

COMISIÓN DE HIGIENE SEGURIDAD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

SEPULVEDA, MARÍA NOELIA -Presidente.
PATANÉ, MARÍA DOLORES.
COLOMBI, ROMINA.
ANGOS, RICARDO.
HONCHARUK, MARCELO.
CORDOBA, NELIDA NOEMI.
CIFUENTES, EVA BELEN.

COMISIÓN DE ASUNTOS VECINALES.

CASTRONOVO, MARCELO- Presidente.
IBAÑEZ BATTISTON, DAVID J.
CICCONE, MARÍA CONCEPCIÓN.
MELLUSO, ROSARIO.
CIFUENTES, EVA BELEN.
MARINO, RICARDO.
CORDOBA, NELIDA NOEMÍ.

COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO E INDUSTRIA Y TRABAJO.

CORDOBA, NELIDA NOEMI -Presidente.
CICCONE, MARÍA CONCEPCIÓN.
IBAÑEZ BATTISTON DAVID J.
COLOMBI, ROMINA.
MARINO, RICARDO.
ZVANGER, ARIEL.
GÁLATRO LUCIO.

COMISIÓN DE LA BANCA DEL PUEBLO.

SEPULVEDA, NOELIA.
CASTRONOVO, MARCELO.
MARINO, RICARDO.
COSTANTINO JULIO.

COMISIÓN MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD.

PATANÉ, MARÍA DOLORES- Presidente.
CICCONE, MARÍA CONCEPCIÓN.
COLOMBI, ROMINA.
IBAÑEZ BATTISTON, DAVID.
SEPULVEDA, MARÍA NOELIA.
CIFUENTES, EVA BELEN.
HONCHARUK, MARCELO.

O R D E N D E L D I A

D E S A R R O L L A D O

O R D E N D E L D I A

I – PROYECTOS INGRESADOS

1.1	4084-1046HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Avanzar.- Solicita creación de El Registro de Bicicletas Particulares gratuito, no obligatorio en el Partido de Patagones.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.
1.2	4084-1047HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Ordenanza. Proyecto de Ordenanza. Adhesión a la Ley Provincial 15.296.- (Capacitación obligatoria en el tema de discapacidad).- APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.
1.3	4084-1048HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque P.J. Frente de Todos.- Ref: Ley N° 15.276 de la Pcia. de Bs As. Capacitación obligatoria desarrollo sostenible y ambiental para empleados en función pública.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN DE HIGIENE, SEGURIDAD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE.
1.4	4084-1049HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	B. Frente Renovador- InterBl. Frente de Todos.- Solicita se establezca un espacio para instalación carros gastronómicos en Bahía San Blas.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

1.5	4084-1051HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Ordenanza. Reglamentación de tendido de cables aéreos en el Partido de Patagones.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.
-----	-----------------	--	---

II- DESPACHOS DE COMISIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.1	4084-4887/2020	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agencia de Recaudación.- S/ Solicita Condonación. Victorino León Quilén.- ORDENANZA-APROBADO POR MAYORÍA. REGISTRADO BAJO N° 3462.
-----	----------------	--	---

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.2	4084-1017HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Sr. Gutierrez, José Luis.- Solicita renovación de uso de espacio público- Ref. Instalación de Carro Gastronómico.- ORDENANZA-APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO N° 3463.
2.3	4084-0567/2021	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- S/ Autorización de uso de espacio público.- ORDENANZA-APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO N° 3464.
2.4	4084-1040HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Parroquia Nuestra Señora del Carmen.- Solicitud espacio público por el día del Catequista.- ORDENANZA-APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO N° 3465.
2.5	4084-945HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal Ing. José Luis Zara.- Solicitud de renovación de uso de espacio público para carro gastronómico de Mendioroz Pedro.- ORDENANZA-APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO N° 3466.

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

2.6	4084-076HCD/19 (Nota 44/19)	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Cambiemos.- Conc. Castronovo.- Proyecto de Ordenanza.- Imponer el nombre "Atalicio Eloy Fraser" a Plazaleta de Carmen de Patagones.- ANEXO NOTA 44/19 A EXPEDIENTE 4084-076HCD/19 Y ORDENANZA -APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO N° 3467.
2.7	4084-656HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Ordenanza. Denominar con nombres de diferentes calles de Juan A. Pradere.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL RETIRO DEL ORDEN DEL DÍA Y VUELVE A COMISIÓN.
2.8	4084-1039HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal- Ing. José Luis Zara.- Solicitud de la Directora de Niñez, adolescencia y Género para declarar de Interés Municipal la "Vereda de las niñeces y adolescencia" RESOLUCIÓN- APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO N° 4295.
2.9	4084-655HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Resolución. Manifestar rechazo ante la prórroga de los valores de jubilaciones y pensiones.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.10	4084-602HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Srita. Joana Heguy. Comisión de festejos Villalonga.- Solicita modificación de la Ordenanza 3207/2020.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.11	4084-581HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	InterBloque Frente de Todos. Ricardo Marino.- Proyecto de Resolución. Solicitar al D.E. intervenga ante ABSA los efectos se realicen tareas de acondicionamiento en la Planta de Agua de Stroeder.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

2.12	4084-841HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque Frente Renovador- Interbl. Frente de Todos- C. Marino.-</p> <p>Proyecto de Resolución. El HCD manifiesta su beneplácito al Proyecto de Ley que modifica la Ley del Impuesto a las Ganancias.-</p> <p>ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
2.13	4084-610HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque PJ. Frente de Todos.</p> <p>Proyecto de Ordenanza. Crease la "Mesa Local Intersectorial de prevención y abordaje de la violencia familiar y de las violencias por razones de género"</p> <p>ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
2.14	4084-2155HCD/17	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque UCR- Cambiemos.-</p> <p>Proyecto de Ordenanza. Ref. Contrataciones y/o licitaciones.-</p> <p>ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
2.15	4084-1916HCD/16	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Intendente Municipal.-</p> <p>Solicita Licencia anual.-</p> <p>ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>

COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

2.16	4084-1034HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque P.J- Frente de Todos.-</p> <p>Proyecto de Resolución. Solicitar se instrumenten en Carmen de Patagones los Programas de Desarrollo para Parques Industriales.-</p> <p>RESOLUCIÓN APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO N° 4296</p>
------	-----------------	------------------------------------	---

III- PASES A ARCHIVO POR ARTÍCULO 15 Inc. a) DEL REGLAMENTO INTERNO HCD:

3.1) -Expediente 4084-221HCD/19.-

INICIADO: Parroquia Nuestra Sra. del Carmen.-

EXTRACTO: Solicitud de uso de espacio público y corte de calle.- Ref.: Celebración de la Fiesta de la Patrona de la ciudad.- "Virgen del Carmen".-

3.2) Expediente 4084-103HCD/19.-

INICIADO: Vecinos Villa 7 de Marzo.

EXTRACTO: Solicitan conformación de una nueva Comisión de Fomento y/o trabajo para la Villa Turística 7 de Marzo.-

3.3) Expediente 4084-192HCD/19.-

INICIADO: Mellao Daniel- Un lote una vivienda.-

EXTRACTO: Solicitan reunión con Concejales de la Comisión de Tierras y Obras Públicas y Poder Ejecutivo. Ref.: Un lote, una vivienda.-

3.4) Expediente 4084-299HCD/19.-

INICIADO: Comisión de Festejos- Stroeder.-

EXTRACTO: Solicita corte de calles y uso de espacio público.- Ref.: Festejos del 106º Aniversario de Stroeder.-

3.5) Expediente 4084-618HCD/20.-

INICIADO: Presidente Consejo Escolar.- Paulo Bykaluk.-

EXTRACTO: Solicita gestiones para la normalización del servicio de colectivo en el recorrido que incluye a la Escuela Primaria N° 2 de Carmen de Patagones.-

3.6) Expediente 4084-819HCD/14.-

INICIADO: Bloque FJPLV - Angélica Lagos Landero.-

EXTRACTO: Proyecto de Resolución. Ref. Reunión con Comisión de Fomento, mantenimiento de espacios públicos.-

3.7) Expediente 4084-878HCD/21.-

INICIADO: María del Carmen Erdosio.-

EXTRACTO: Solicita demarcación de estacionamiento para discapacitados en su domicilio.-

3.8) Expediente 4084-1206HCD/15.-

INICIADO: Bloque UCR.-

EXTRACTO: Proyecto de Resolución. Ref. Debate Público.-

3.9) Expediente 4084-1251HCD/15.-

INICIADO: Bloque UCR.-

EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria.-

3.10) Expediente 4084-1547HCD/16.-

INICIADO: Bloque PJ - La Juan Domingo - Marcelo Honcharuk.-

EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza. Ref. Obligatoriedad de denunciar alimentos no aptos para consumo.-

3.11) Expediente 4084-159HCD/18.-

INICIADO: Bloque Cambiemos.-

EXTRACTO: Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Instalación de letreros en playa de arena de San Blas.-

3.12) Expediente 4084-534HCD/20.-

INICIADO: Iglesia Cristo Redentor.-

EXTRACTO: Solicita autorización de uso de espacio público en Villa del Carmen. Ref. Campaña Evangélica.-

IV-CORRESPONDENCIA RECIBIDA

4.1) Nota elevada por los vecinos del Barrio Aire Puro solicitando tendido eléctrico.

SE CONFORME EXPEDIENTE Y PASE A COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS. EXPTE. 4084-1044HCD/2021. APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.2) Nota enviada por el Señor Jorge Irusta solicitando hacerse cargo voluntariamente de las visitas guiadas del Museo Emma Nozzi.

ELEVAR NOTA AL MUSEO EMMA NOZZI. APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.3) Nota de Victoria Carrión solicitando reunión con la Comisión de Mujeres, Diversidad y Género.

PASE A LA COMISIÓN DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD. APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.4) Nota del vecino Delbares Cristian solicitando audiencia con todos los Concejales del HCD. Adjunta Notas. -

CONFORMAR EXPEDIENTE (4084-1055HCD/21) Y ENVIAR A LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS PARA TRATAR EL TEMA CON LAS ÁREAS DE DESARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS. SE REALIZA NOTA AL SEÑOR DELBARES. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Mónica Silvina Devia
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
P R E S I D E N T E
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones